



Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°78/2020 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 24 de septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución CFE N°24/07 y su Anexo; las normas de aprobación jurisdiccional para el Profesorado de Educación Tecnológica Res. N°214-ME-2014 y para la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales Res. N°096-ME-2015; la Resolución Académica N°11/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un nuevo acto administrativo atendiendo a la normativa académica y a los requerimientos para la emisión de títulos;

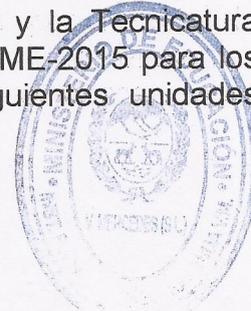
Que es imprescindible garantizar a los estudiantes una transición adecuada entre los diseños curriculares correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica Res. N°214-ME-2014 y a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales Res. N°096-ME-2015, en caso de cambiar de una carrera a otra;

Que se denominará "materia equivalente por cambio de carrera" a las unidades curriculares comprendidas en los diferentes campos de la formación y que por sus características sean homólogas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA
VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

Art.1°: Establecer como materias equivalentes entre el Profesorado de Educación Tecnológica Res. N°213-ME-2014 y la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales Res. N°096-ME-2015 para los estudiantes que cambien de carrera, a las siguientes unidades curriculares:



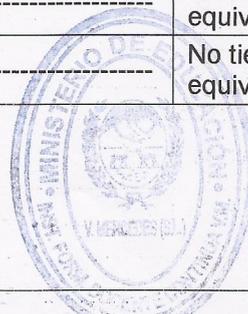


Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°78/2020 IFDC-VM

VILLA MERCEDES, 24 de septiembre de 2020

PROFESORADO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PLAN RES. N° 214-ME-214.-	TECNICATURA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES. PLAN RES. N° 096-ME-2015.	EQUIVALENCIA
Pedagogía	-----	No tiene equivalencia
Lectura y Elaboración de Textos Académicos	-----	No tiene equivalencia
Psicología Educacional	-----	No tiene equivalencia
Sociología de la Educación	-----	No tiene equivalencia
Didáctica y Curriculum	-----	No tiene equivalencia
Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	TOTAL
Educación Tecnológica	-----	No tiene equivalencia
Introducción a la Tecnología	-----	No tiene equivalencia
Ciencia, Tecnología, Naturaleza y Sociedad	Economía y Sociedad.	TOTAL
Práctica I	-----	No tiene equivalencia
Didáctica de la Tecnología I	-----	No tiene equivalencia
Filosofía	-----	No tiene equivalencia
Recursos Didácticos y TIC I	Recursos Informáticos para Técnicos.	TOTAL
Epistemología y Educación	-----	No tiene equivalencia
Sistemas Tecnológicos I	Sistemas Tecnológicos I	TOTAL
Química Tecnológica	Química	TOTAL
Física	Física	TOTAL
Sujetos de la Educación I - Inicial y Primaria-	-----	No tiene equivalencia
Biotecnología	-----	No tiene equivalencia
Sujetos de la Educación II	-----	No tiene equivalencia





Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°78/2020 IFDC-VM

VILLA MERCEDES, 24 de septiembre de 2020

Práctica II	-----	No tiene equivalencia
Electricidad y Electrónica	Electricidad Electrónica	TOTAL
Didáctica de la Tecnología II	-----	No tiene equivalencia
Lengua Extranjera I (Inglés)	Lengua Extranjera	TOTAL
Educación Sexual Integral	Educación Sexual Integral.	TOTAL
Lengua Extranjera II (Inglés)	-----	No tiene equivalencia
Sistemas Tecnológicos II	Sistemas Tecnológicos II	TOTAL
Medios de Representación	Diseño Asistido por Computadora.	TOTAL
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	TOTAL
Resistencia de los Materiales y de los Mecanismos	Resistencia de los Materiales	TOTAL
Proyecto Tecnológico	-----	No tiene equivalencia
Práctica III	-----	No tiene equivalencia
Residencia Pedagógica	-----	No tiene equivalencia
Recursos Didácticos y TIC II	-----	No tiene equivalencia
Historia Social Argentina y Regional	-----	No tiene equivalencia
Materiales y Métodos de Conformación	Tecnología de los Materiales	TOTAL
Actualización Tecnológica	-----	No tiene equivalencia
Sistemas Tecnológicos III	Sistemas de Control	TOTAL

Art. 2°: Establecer que la presente resolución rige para las solicitudes de equivalencias que se realicen a partir del Ciclo Lectivo 2020 y en lo sucesivo.

Art. 3°: Comuníquese y archívese.



Esp. Claudia E. Zalazar
Directora Académica
IFDC-VM